



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 381/2024

RESOL-2024-381-APN-INCAA#MCH

Ciudad de Buenos Aires, 12/07/2024

VISTO el EX-2024-66899358- -APN-SGS#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002 y N° 202 de fecha 28 de febrero de 2024 y la Resolución INCAA N° 1 de fecha 2 de enero de 2017 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias ponen a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en el territorio de la República Argentina y de la actividad cinematográfica nacional en el exterior.

Que según lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Cine las películas que aspiran a obtener los beneficios de esta Ley deben ser seleccionadas por comités integrados con personalidades de la cultura, la cinematografía y las artes audiovisuales, los que deben ser designados por el Consejo Asesor del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que por Resolución INCAA N° 1/2017 y sus modificatorias se crearon el Comité de Clasificación de Películas Terminadas y el Comité de Apelación de Películas Terminadas y se estableció que deben estar integrados por CINCO (5) miembros seleccionados entre Productores, Directores, Guionistas Cinematográficos, Actores nacionales y Técnicos de la Industria Cinematográfica Nacional con debida experiencia y trayectoria.

Que resulta necesario designar a los miembros que integrarán los citados Comités.

Que el Consejo Asesor del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES mediante Acta identificada como IF-2024-66957680-APN-SGP#INCAA de fecha 31 de julio de 2023, incorporada a estas actuaciones, dispuso lo siguiente:

“Designar a la Productora Sofía CASTELLS, DNI: 24.214.881, la Técnica Laura Virginia BUA, DNI: 12.107.477, el Guionista Ezio MASSA, DNI: 22.192.419, el Director Diego LUBLINSKY, DNI: 20.536.752 y el Actor Jorge PRADO - DNI: 17.203.569, para integrar el Comité de Clasificación de Películas Terminadas.

Designar al Productor Aldo Javier DÍAZ, DNI: 22.654.750, la Técnica Paula Valeria SÁNCHEZ, DNI: 21.008.111, el Guionista Juan SCHNITMAN, DNI: 27.934.924, la Directora Lucía VASALLO, DNI: 25.230.668, y el Actor Eduardo PORITZKER, DNI: 13.749.124, para integrar el Comité de Apelación de Películas Terminadas...”





Que la Directora Lucía VASALLO, DNI: 25.230.668, ha declinado el nombramiento efectuado para integrar el Comité de Apelación de Películas Terminadas, por lo que será reemplazada por el Director Damián LEIBOVICH, DNI 23.471.582, designado por el Consejo Asesor, mediante el Acta del 31/07/23, con carácter de suplente en el Comité de Apelación de Películas Terminadas.

Que por nota de fecha 15 de abril de 2024 la Asociación Argentina de Actores manifestó que los representantes de esa Asociación aceptarían la designación “ad honorem” sólo por el plazo de tres meses.

Que los señores Jorge PRADO y Eduardo PORITZKER ratificaron vía correo electrónico, lo manifestado por la Asociación Argentina de Actores.

Que teniendo en cuenta que el Artículo 36 del Anexo I de la Resolución INCAA N° 1/2017 establece expresamente que los miembros del COMITÉ DE CLASIFICACION DE PELÍCULAS TERMINADAS sesionarán durante el período de DOCE (12) meses a partir de su designación, esta Presidencia entiende que no corresponde realizar la designación de los representantes de la Asociación Argentina de Actores en los Comités mencionados.

Que, asimismo, en virtud de la cantidad de películas que requieren ser clasificadas a fin de obtener el Código de Exhibición para su estreno, y a los efectos de evitar demoras que pudieran perjudicar a los administrados resulta necesario que los dos Comités funcionen como Comité de Clasificación de Películas Terminadas y a la vez como Comité de Apelación de Películas Terminadas de las películas clasificadas por el otro Comité y cuya clasificación sea apelada.

Que los miembros de los Comités a designar por la presente sesionarán durante el período de DOCE (12) meses a partir de la fecha de la presente Resolución, cumpliendo funciones de asesoramiento técnico, “ad-honorem”, sin relación de dependencia con el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, y vencido dicho plazo cesarán en sus funciones.

Que el Consejo Asesor del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES ha tomado intervención en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES, la GERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS y la SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN han tomado la intervención que les compete.

Que las facultades para el dictado de la presente medida se encuentran comprendidas en los artículos 3 y 5° de la Ley 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y los Decretos N° 1536/2002, y N° 202/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros del Comité de Clasificación de Películas Terminadas a la Productora Sofía CASTELLS, DNI: 24.214.881, la Técnica Laura Virginia BUA, DNI: 12.107.477, el Guionista Ezio MASSA,





DNI: 22.192.419, y el Director Diego LUBLINSKY, DNI: 20.536.752.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros del Comité de Apelación de Películas Terminadas al Productor Aldo Javier DÍAZ, DNI: 22.654.750, la Técnica Paula Valeria SÁNCHEZ, DNI: 21.008.111, el Guionista Juan SCHNITMAN, DNI: 27.934.924 y el Director Damián LEIBOVICH, DNI 23.471.582.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que los dos Comités designados por la presente funcionarán como Comité de Clasificación de Películas Terminadas; y a la vez como Comité de Apelación de Películas Terminadas de las películas clasificadas por el otro Comité y cuya clasificación se apele.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los miembros de los Comités designados en los artículos anteriores sesionarán durante el período de DOCE (12) meses a partir de la fecha de la presente resolución, cesarán vencido dicho plazo y sus funciones serán "ad-honorem".

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

Carlos Luis Pirovano

e. 16/07/2024 N° 45880/24 v. 16/07/2024

Fecha de publicación 16/07/2024

